



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplente de la Profesora Rivero, Cecilia del Valle 11/03 al 30/04 EX-2022-00118836- - UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00117976- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora RIVERO, Cecilia del Valle (Legajo N° 42.041), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplente en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00107182-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 11/03/2022 hasta el 30/04/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- BRUSCO, María Alejandra (Legajo N° 34.095), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.